Asunción, **29** de diciembre de 2016.

ICEO N° 71/16

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 70/2016 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID 319718"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 13 de fecha 16 de febrero de 2.016, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Hugo Rodríguez**, Coordinador Administrativo D.G.R.P. y **Arq. Lirian Paredez,** Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales de la D.G.R.P., profesionales técnicos designados por el ámbito solicitante; **el Lic. José Benítez Isasi,** funcionario técnico designado por el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, funcionarias técnicas designadas en representación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, según Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 25 de fecha 25 de febrero de 2016, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 70/2016 "Mantenimiento de Estantes Metálicos – Contrato Abierto – Ad Referéndum – Plurianual" ID 319718**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 70/2016 "Mantenimiento de Estantes Metálicos – Contrato Abierto – Ad Referéndum – Plurianual" ID 319718**, fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nº 313** del 09 de noviembre de 2016, con ID Nº 319.718, cuyo PAC Plurianual fue programado según se detalla:

- Contrato Abierto, por un monto mínimo de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)** y por el monto máximo de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).-**
-
- El sistema de adjudicación es **"Por el Total".**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py)

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada para el día 23 de noviembre de 2016, a cuyo acto se presentó 1 (un) oferente y se dio curso al proceso.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de la Oferta presentada:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
INDUSTRIAS YBYCUI S.R.L.	Gs. 5.790.000	23/11/2016	30/04/2017	Gs. 4.500.000

Observaciones:
Industrias Ybycui S.R.L.: Presenta un original de la oferta. **No presenta**: Certificado de Origen Nacional, ni Constancia Bancaria.-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N°117/16** de fecha **07 de diciembre de 2016,** la cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **Industrias Ybycui S.R.L.**: El oferente **cumple** con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial. En el formulario de lista de precios se constata un error aritmético en el precio total del Ítem 1 del detalle del Ítem 4.

En cuanto a los documentos adicionales faltantes, le fueron requeridos a través de nota CEO N° 662/2016, lo siguiente:

- Constancia emitida por una entidad bancaria dentro del territorio nacional de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto N° 10340/2007.-
- Certificado de origen nacional.-
- Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación ***(MANTENIMIENTO DE MUEBLES)*** que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo 2013, 2014,2015 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % del monto máximo de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-
- Copia autenticada por escribano público de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2013, 2014 y 2015.-

El oferente ha presentado los documentos en tiempo y forma, y fueron verificados en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en informe Nota **DAJ/IED Nº 118/16** de fecha 13 de diciembre de 2016 que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que los documentos cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del Certificado de Origen Nacional.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional, la empresa en su nota de fecha 09/12/2016 menciona que no ha realizado gestión alguna ante el Ministerio de Industria y Comercio para la emisión de dicho documento. Se aclara que la no presentación no es causal de rechazo de la oferta.-

Y, en cuanto al error aritmético en el precio total del Ítem 1 del detalle del Ítem 4, a través de la Nota **CEO 650/2016** de fecha **05/12/2016** se ha solicitado la aceptación de la corrección del error aritmético, conforme Art. 59 del Decreto N° 21909/2003. En fecha 06/12/2016, el oferente ha manifestado que ha errado en el cálculo de la columna de precio total IVA incluido (sumatoria total del precio unitario del repuesto y el precio unitario de la mano de obra), debiendo ser el importe correcto la suma de Gs. 160.000.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

La Dirección de Recursos Humanos, ha procedido a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los representantes legales y socios de la empresa oferente.

Al respecto no se ha observado que los representantes legales o los socios de la empresa oferente figuren en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta, **ANEXO C,** copia del Informe Técnico realizado por la **Dirección General de Registros Públicos**, de fecha **07/12/2016**, que forma parte integral del presente ICEO, el cual contiene las calificaciones técnicas realizadas en base a los criterios establecidos en el PBC y se resume lo siguiente:

- **Industrias Ybycui S.R.L.: CUMPLE**, con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D,** el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 615** de fecha **05/12/2016**, el cual forma parte integral del presente ICEO y concluye que:

- **Industrias Ybycui S.R.L.:** Los promedios resultantes en los diferentes ratios analizados **se encuentran dentro de los rangos referenciales** requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro de Precios de la Oferta.

Análisis de Precios Ofertados:

A través de la Nota **CEO 650/2016 de fecha 05 de diciembre de 2016**, se ha requerido las siguientes aclaraciones:

a) Considerando la Resolución DNCP N° 1.173/16 "*.....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al* ***treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial***

y del ***veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial.....".*** Se solicita el desglose de los siguientes ítems, correspondientes al Detalle de Mantenimiento Correctivo:

ITEM 3										
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario - IVA Incluido		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE)	% DE VARIACIÓN CON EL PRECIO REFERENCIAL	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO
						Repuesto	Mano de Obra			
4	72102602-002	Provisión y cambio de piso de estantería.	UNIDAD	EVENTO	1	545.000	135.000	680.000	37,37%	495.000
5	72102602-002	Provisión y colocación de bulones.	UNIDAD	EVENTO	1	6.000	60.000	66.000	69,23%	39.000
9	72102602-002	Provisión y cambio de goma de zapata para calce de estantería	UNIDAD	EVENTO	1	4.000	4.000	8.000	-85,19%	54.000

ITEM 4										
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario - IVA Incluido		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO SI CORRESPONDE)	% DE VARIACIÓN CON EL PRECIO REFERENCIAL	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO
						Repuesto	Mano de Obra			
4	72102602-002	Provisión y cambio de piso de estantería.	UNIDAD	EVENTO	1	545.000	135.000	680.000	37,37%	495.000
5	72102602-002	Provisión y colocación de bulones.	UNIDAD	EVENTO	1	6.000	60.000	66.000	69,23%	39.000
9	72102602-002	Provisión y cambio de goma de zapata para calce de estantería	UNIDAD	EVENTO	1	4.000	4.000	8.000	-85,19%	54.000

La consulta ha sido respondida a través de Nota remitida por la empresa, en la que se realizan las aclaraciones correspondientes.-

Tras la realización del análisis de la aclaración presentada por el oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que si bien los precios de los ítems mencionados se encuentran por debajo y por encima del parámetro establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, éstos son valores razonables y de ejecución posible, lo cual garantiza a la Institución la satisfacción oportuna de las necesidades.

Por tanto, la firma **Industrias Ybycui S.R.L.**, **CUMPLE** con las condiciones técnicas, financieras y documentales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR** el llamado **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 70/2016 "Mantenimiento de Estantes Metálicos – Contrato Abierto – Ad Referéndum – Plurianual" ID 319718,** a **Industrias Ybycui S.R.L.**, por un monto mínimo de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)**, y un monto máximo de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)**, por un periodo de veinticuatro (24) meses; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a su Planilla de Precios que se presenta como **ANEXO F**.-

ABOG. MIRTHA MARIMGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

C.P. Rocio M. Florencio S.

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. [illegible] RODRIGUEZ
Poder Judicial

Lirian Fabiola Paredes
Jefatura del Departamento
Mantenimiento e Infraestructura Física